

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	Deyanira Morales Giraldo y otros
Demandado	Esteban Pérez González y otros
Radicado	No. 05001 31 03 005 2021 00331 00
Asunto	Auto de trámite

En virtud de que los demandados Pérz Gonález Esteban y González de Pérez Rosalba, otorgaron poder a la Dra. Beatriz Sepúlveda Sierra para que los representara en esta demanda, quienes además dieron respuesta a la misma, se tiene a estos notificados por conducta concluyente del auto admisorio de la presente demanda como lo establece el artículo 301 del C.G.P. siempre y cuando no este notificado por otro medio.

Se reconoce personería a la Dra. Sepúlveda Sierra, abogada en ejercicio, para que represente a los accionados antes mencionado, en los términos de los poderes conferidos.

Para ingresar y consultar el expediente digital a través del siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ccto05me_cendoj_ramajudicial_gov_co/EugiuAEfA9JOk4cCaWk8xI0BTxDtO81cFXH24TnFxIGOiQ?e=63ND2v

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

Firmado Por:
Rafael Antonio Matos Rodelo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3ca6524bb80f24629fa32a45b1c09c0ea78813d512e3825904e07b112e3dd5d**

Documento generado en 29/09/2022 01:50:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>